

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00359 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 04/03/2013 **Renovación:** **Caducidad:** 31/12/2030
Nombre Comercial: LENTAGRAN

Titular

CERTIS BELCHIM B.V.

 Stadsplateau 16

 3521AZ Utrecht

 PAISES BAJOS

Fabricante

CERTIS BELCHIM B.V.

 Stadsplateau 16

 3521AZ Utrecht

 PAISES BAJOS

Composición

PIRIDATO 45% [WP] P/P

Envases

Bolsas hidrosolubles de 1 Kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Aplicar en post-emergencia del cultivo.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Adormidera	Dicotiledóneas anuales	1 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar hasta BBCH 18 (y post-emergencia de las malas hierbas, a partir de BBCH 10).
Ajo	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar hasta BBCH 12 (y post-emergencia de las malas hierbas, a partir de BBCH 10).
Alcachofa	Dicotiledóneas anuales	1 Kg/ha	2	10-14 días	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Aplicar a partir del momento en que las plántulas están bien implantadas o a partir de la brotación.
Alfalfa	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Efectuar el tratamiento a partir de la aparición de la primera hoja trifoliada.
Berza , col	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 3 hojas verdaderas del cultivo en siembra directa y cuando las plántulas estén bien establecidas en caso de trasplante.
Brécol	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 3 hojas verdaderas del cultivo en siembra directa y cuando las plántulas estén bien establecidas en caso de trasplante.

Cebolla	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 2 hojas verdaderas. Tratar cuando las hojas ya presenten cutícula cerosa.
Chalote	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 2 hojas verdaderas. Tratar cuando las hojas ya presenten cutícula cerosa.
Col de Bruselas	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 3 hojas verdaderas del cultivo en siembra directa y cuando las plántulas estén bien establecidas en caso de trasplante.
Col de China	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 3 hojas verdaderas del cultivo en siembra directa y cuando las plántulas estén bien establecidas en caso de trasplante.
Coliflor	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 3 hojas verdaderas del cultivo en siembra directa y cuando las plántulas estén bien establecidas en caso de trasplante.
Colirrábano	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 3 hojas verdaderas del cultivo en siembra directa y cuando las plántulas estén bien establecidas en caso de trasplante.
Espárrago	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar antes o después de la recolección de los tallos del espárrago (turiones). Efectuar el tratamiento a partir del estado de 3 hojas verdaderas hasta que el cultivo cubre totalmente el suelo (BBCH 13-39) y post-emergencia de las malas hierbas, a partir de BBCH 10.
Espicias e infusiones	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Incluye frutos, raíces, flores y hojas desecadas. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar hasta BBCH 10 (y post-emergencia de las malas hierbas, a partir de BBCH 10). Aplicar hasta BBCH 12 en el caso de raíces para infusión (y post-emergencia de las malas hierbas, a partir de BBCH 10).
Hortícolas	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Indicado en plantas para producción de semillas.
Maíz dulce	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Aplicar en post-emergencia del cultivo.
Puerro	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir del estado de 2 hojas verdaderas del cultivo en siembra directa y cuando las plántulas estén bien establecidas en caso de trasplante.
Salsifí	Dicotiledóneas anuales	1,5 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía.
Tabaco	Dicotiledóneas anuales	1 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Aplicar después del trasplante.
Trébol	Dicotiledóneas anuales	2 Kg/ha	1	--	200 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía. Efectuar el tratamiento a partir de la aparición de la primera hoja trifoliada.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Alfalfa, Berza , col, Col de China, Puerro, Tabaco, Trébol	28
Col de Bruselas, Colirrábano	42
Brécol, Coliflor	49
Adormidera	70
Alcachofa, Salsifí	90
Ajo, Cebolla, Chalote, Espárrago, Especies e infusiones, Hortícolas, Maíz dulce, Hierbas aromáticas y flores comestibles	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida en post-emergencia por pulverización foliar con tractor (al aire libre) e instalaciones fijas (en invernadero). La amapola y las crucíferas son resistentes al producto. Los subproductos de la producción de semillas y las plantas aromáticas no alimentarias no deben utilizarse como alimento o pienso. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. - Aplicar cuando la temperatura ambiente durante el día es superior a 10°C y nunca en períodos donde las temperaturas nocturnas son consistentemente inferiores a 2 °C. - Aplicar sólo en cultivos secos. - La temperatura de la solución de pulverización diluida y el aire debe ser superior a 10 °C en la pulverización. (*) La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. Los usos menores se identificarán por separado en la etiqueta.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos + ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3 + pantalla facial; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado de protección frente a productos químicos (para las aplicaciones en invernadero por instalaciones fijas no son necesarias medidas de protección individual).

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo o C1 + guantes de protección química. En la reentrada a los cultivos de tabaco, adormidera, alfalfa, trébol y maíz dulce, se podrá prescindir de los guantes.

NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.



Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla y carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Tras la aplicación del producto, el trabajador deberá llevar guantes de protección química (para cualquier tarea de reentrada que implique una duración superior a 2 horas) durante:
 - > Cualquier tarea a desarrollar durante el manejo del cultivo tratado (en plantas aromáticas, cultivos hortícolas para producción de semillas, cebolla y chalote, ajo, especias e infusiones).
 - > 23 días (en berza, brécol, col de Bruselas, col de china, coliflor, colirrábano y puerro).
 - > 18 días (en alcachofa).
 - > 10 días (en salsifí).





Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 A.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPE 2: Para proteger los organismos acuáticos, no aplicar en suelos drenados artificialmente en cultivos de puerro, cebolla, espárrago, plantas aromáticas y flores comestibles (aire libre) y hortícolas para producción de semillas.

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

SPE 3: Para proteger las plantas no diana, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

